

Recibido: *Mayo 2017*
Antonio Juan V

**ACTA DE CONFORMACIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA DEL ADULTO
MAYOR DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS**

En el Municipio de Riosucio Caldas el día 20 de mayo de 2017, se reunió una Asamblea compuesta por líderes de los grupos de adulto mayor rurales y urbanos, de los resguardos indígenas del Municipio de Riosucio Caldas.

Con el objeto de conformar una veeduría ciudadana del adulto mayor según los lineamientos de la Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia le reconoce a cada ciudadana y cada ciudadano el derecho a participar en las decisiones que afectan su desarrollo y a vigilar la gestión pública.

Que existe en la comunidad compromiso con su propio desarrollo, con el cuidado de lo público y con la vigilancia colectiva de los bienes del Estado.

DECIDIMOS

PRIMERO: Elegir democráticamente como veedores(as) a los (las) siguientes ciudadanos(as), según el artículo 3 de la Ley 850 de 2003

Nombre y apellidos	Documento de identidad	Dirección y Teléfono	Sector
MARIA JESUS GAÑAN VELARDE	25.073.857	Comunidad de San Lorenzo Resguardo Indígena San Lorenzo	Adulto mayor
MARIA LIGIA RAMIREZ	25.052.732	Comunidad de Sipirra Resguardo Indígena de Cañamomo-Lomapieta	Adulto mayor
EDILIA LARGO	25.059.115	Comunidad de la Floresta del Resguardo Indígena de la Montaña	Adulto mayor
DELLANIRA CALLE	25.053.938	Barrio Salida al oro zona urbana	Adulto mayor
GENOVEVA REYES TEEJOS	25.055.071	Comunidad del Mejial Resguardo Indígena de Escopetera-Pirza	Adulto mayor

SEGUNDO: La veeduría se denominará "Comité veedor del adulto Mayor", estará domiciliada en el municipio de Riosucio Caldas y tendrá una duración de un año, se reunirá cada dos meses y de manera extraordinario si se requiere.

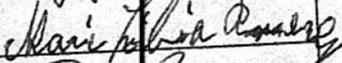
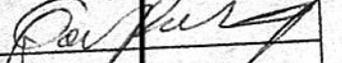
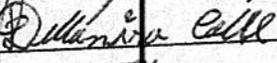
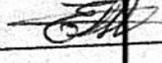
Los integrantes fueron nombrados por los resguardos indígenas y en la zona urbana por los grupos de adulto mayor.

TERCERO: El grupo de veedores(as) elige democráticamente como su coordinador(a) o presidente(a) a DEYANIRA CALLE identificada con cedula de ciudadanía numero 25.053.938 de Riosucio Caldas y como secretario(a) a EDILIA LARGO TABA cedula de ciudadanía numero 25.059.115 de Riosucio Caldas

CUARTO: El grupo de control social se compromete a realizar informes periódicos de su labor y a servir de interlocutor entre las instancias ejecutoras de los proyectos y la comunidad relacionados con el tema de adulto mayor. Todos sus aportes seguirán los principios que rigen el control social, consignados en la Ley 850 de 2003, y el funcionamiento interno de la veeduría se basará en la concertación y el diálogo.

QUINTO: Las veedoras y los veedores ratifican el compromiso que adquieren ante la comunidad, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003 y las demás normas que rigen la participación ciudadana, mediante su firma.

FIRMAS

Nombre y apellidos	C.C.	FIRMA
Maria Jesús Cañán Velarde	25.073.857	
Maria Libia Ramirez	25052.732	
Carolina Hoyos García	25055071	
Deyanira Calle	2503938	
Edilia Largo	25054115	

Nota: Se puede anexar el listado de asistentes.

Dada en el Municipio de Riosucio Caldas a los 20 días del mes de mayo de 2017.